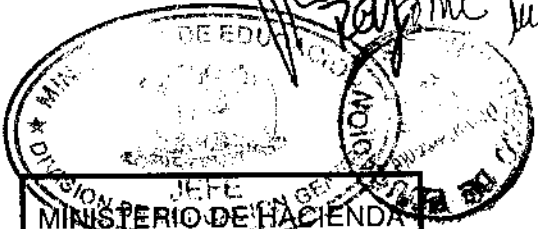


GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 MAHV/PML/RGL/SMD/MLM/sma



MODIFICA DECRETO SUPREMO
 EXENTO DE EDUCACION N°1300 DE
 2002 QUE APRUEBA PLANES Y
 PROGRAMA DE ESTUDIO PARA
 ALUMNOS CON TRASTORNOS
 ESPECIFICOS DEL LENGUAJE.

SANTIAGO, 18.MAR2003*000156

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO *gg*

EXENTO N°

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Ley N°19.284 que establece normas para la plena integración de las personas con discapacidad; Decretos Supremos de Educación N°s. 2039 y 9555, ambos de 1980, 1 de 1998 y 374 de 1999, y Resolución N°520, de 1996 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

Artículo Unico: Modificase el artículo 11 del Decreto Supremo Exento de Educación N°1300 de 2002, que aprueba planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje, de la siguiente forma:

Donde dice:

"Los profesores especialistas deberán poseer un título de profesor de Educación Especial o Diferencial con mención o postítulo en Lenguaje o Audición y Lenguaje otorgado por una universidad".

Debe decir:

"Los profesores especialistas deberán poseer un título de profesor de Educación Especial o Diferencial con mención en Lenguaje o con mención en Audición y Lenguaje o con postítulo en Lenguaje o con postítulo en Audición y Lenguaje, otorgados por una institución de educación superior; sin perjuicio de que puedan excepcionalmente estar habilitados o autorizados para ejercer docencia según las normas generales aplicables".

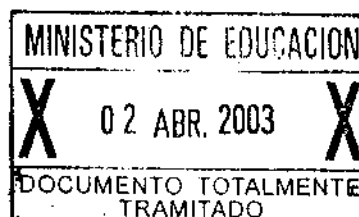
CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIPAL		
		<i>gg</i>

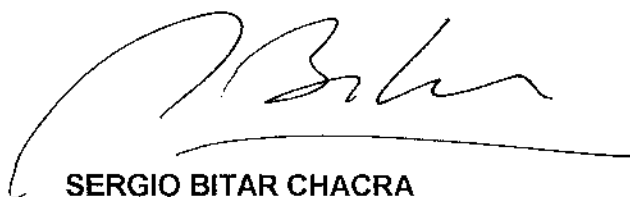
REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



ANOTESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Bitar', with a long horizontal flourish extending to the right.

SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACION